

RES. 425/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000752, Ent. N° 513/2021)

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 1/19 para la adquisición de agua envasada y dispensadores;

RESULTANDO: 1) que oportunamente el Organismo procedió a realizar la Licitación Abreviada N° 3/2019, cuya única oferta resultó inconveniente para los intereses de la Administración;

2) que por Resolución N° 444/2019 de fecha 13.02.19, rectificada por la Resolución N° 509/2019 de fecha 28.02.19, el Encargado de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación resolvió dejar sin efecto el procedimiento de licitación abreviada y proceder a realizar compra directa por excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF;

3) que por Resoluciones N° 510/2019 de fecha 28.02.19, N° 585/2019 de fecha 13.03.19 y N° 648/2019 de fecha 22.03.19, el Encargado de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, en ejercicio de las atribuciones delegadas, dispuso adjudicar la referida compra directa a la firma SANQUILCO S.A., por un total de \$ 4.673.088 IVA incluido, discriminado de la siguiente manera: para el ejercicio 2019 (correspondiente al período de abril a diciembre equivalente a 10.260 bidones) \$ 3.504.816 IVA incluido, y para el ejercicio 2020 (correspondiente al período de enero a marzo inclusive equivalente a 3.420 bidones) \$ 1.168.272 IVA incluido. Dicho contrato es por el plazo de un año con opción a prórroga por hasta dos períodos de un

año cada uno, comenzando el servicio el 1° de abril de 2019 y extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2020;

4) que habiendo prestado conformidad la firma adjudicataria, por Resolución N° 351/2020 de fecha 20.02.20 rectificada por la Resolución N° 583/2020 de fecha 1.04.20, el Sub Director Técnico del Instituto Nacional de Rehabilitación, en ejercicio de las atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación correspondiente a la prórroga de la presente compra directa por excepción N° 1/2019, la cual fue adjudicada a la firma SANQUILCO S.A, por el monto total \$ 4.673.088 IVA incluido, más ajustes paramétricos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle: para el ejercicio 2020 (correspondiente al período 1° de abril al 31 de diciembre equivalente a 10.260 bidones) \$ 3.504.816 IVA incluido más ajustes paramétricos, y para el ejercicio 2021 (correspondiente al período comprendido de 1° de enero al 31 de marzo inclusive equivalente a 3.420 bidones), \$ 1.168.272 IVA incluido, más ajustes paramétricos correspondientes;

5) que los gastos derivados de la referida adjudicación y de la prórroga fueron intervenidos por la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal con fecha 28.03.19 y por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación con fecha 1.04.20, respectivamente;

6) que en la oportunidad, por Resolución N° 306/2021 de fecha 11.02.21, el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Rehabilitación, en ejercicio de las atribuciones delegadas, dispuso renovar a partir del 1.04.21, por el período de un año, la presente compra directa, adjudicada a la firma SANQUILCO S.A de acuerdo al siguiente detalle:

6.1- ítem 1- 13.680 bidones de agua mineral, marca Salus y 71 dispensadores eléctricos de pie con agua fría y caliente en préstamo para varias unidades a distribuir, a un precio unitario \$ 310,32 sin IVA, por un total de \$ 5.179.117 IVA incluido más ajustes paramétricos correspondientes;

6.2- el monto de la prórroga es de \$ 5.179.117. IVA incluido, más ajustes paramétricos, discriminado de la siguiente manera: (i) para el ejercicio 2021, correspondiente al período comprendido desde el 1 de abril al 31 de diciembre equivalente hasta 10.260 bidones: \$ 3.884.338 IVA incluido más ajustes paramétricos correspondientes; (ii) para el ejercicio 2022, correspondiente al período 1 de enero al 31 de marzo equivalente hasta 3.420 bidones: \$ 1.294.779. IVA incluido, más ajustes paramétricos correspondientes;

7) que consta Compromiso del gasto, de fecha 17.02.21, por la suma de \$ 3.884.338, con cargo al Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Documento Confirmado;

8) que se verificó por parte de la Administración la inscripción de la adjudicataria con estado Activo en el Registro Único de Contribuyentes;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento de Compra Directa por Excepción se efectuó conforme a lo dispuesto el artículo 33 literal D) numeral 2 del TOCAF, habiendo sido intervenido oportunamente por la Auditora destacada y por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación;

2) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, el plazo contractual es de un año, teniendo la Administración la facultad de renovar el contrato por hasta dos períodos de un año cada uno, a partir de la fecha de vencimiento del mismo, que en la oportunidad es el 31.03.21, razón por la cual la prórroga dispuesta en esta ocasión no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de \$ 5.179.117. IVA incluido, más ajustes paramétricos, una vez imputado el mismo a grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase.

bf